



CIRCULAR CONJUNTA N° 01

- DE:** SECRETARÍA DE HACIENDA Y OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL DESPACHO.
- PARA:** JEFES DE OFICINA, SECRETARIOS, GERENTES, REPRESENTANTES Y/ O RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS.
- ASUNTO:** CONDICIONES PARA SOLICITUDES DE VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2021- SEGUNDAS SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO JUNIO/JULIO 2021.
- FECHA:** LUNES, 28 DE JUNIO DE 2021.

Cordial saludo,

El Estatuto Orgánico de Presupuesto, adoptado en el municipio de Pasto mediante el Acuerdo N° 065 del 22 de diciembre de 1996, establece en su capítulo III lo referente a la coordinación del Sistema Presupuestal del Municipio de Pasto, disponiendo en su artículo séptimo que el mismo estará coordinado por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS, que para tal efecto es el órgano de dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, el cual estará integrado por el Alcalde quien lo presidirá, los jefes de las áreas financiera y de planeación del municipio.

En materia presupuestal, debe establecerse que las Vigencias Futuras consisten en una autorización impartida por el Concejo Municipal facultando Alcalde para celebrar un compromiso que afecta presupuestos de anualidades subsiguientes. Así lo dispone el artículo 45 del Acuerdo N° 019 del 20 de noviembre de 2020: *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Pasto para la Vigencia Fiscal comprendida entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, y se dictan otras disposiciones"*, el cual señala que las vigencias futuras se constituirán cuando la ejecución de un compromiso inicie en la vigencia en curso, pero se hace necesario para el desarrollo del objeto que se lleve a cabo en las vigencias siguientes. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Municipal de Pasto, a iniciativa del Alcalde, previa aprobación del COMFIS.

Asimismo, el artículo antes referido dispone que las vigencias futuras podrán ser ordinarias y excepcionales. Las ordinarias, para su autorización, deben tener en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en especial lo señalado en literal b) que establece que, como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas. A su turno, las vigencias futuras excepcionales, como su nombre lo indica, se autorizarán para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto en el año que se concede la autorización e inicia la ejecución y cumplan los requisitos que para el efecto dispone la Ley 1483 de 2011.

En tratándose de la figura de vigencias futuras a nivel local, debe decirse que la Resolución N° 116 del 18 de abril de 2017 reglamentó aspectos relacionados con el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), siendo necesario que los destinatarios de la presente Circular la tengan en cuenta, en aras de que le den estricto cumplimiento, en especial en lo atinente a los requisitos para la solicitud y trámite de dichas vigencias, así:



2. "REQUISITOS DE SOLICITUDES QUE SE PRESENTEN ANTE EL COMFIS.

"ARTÍCULO NOVENO: Requisitos para la radicación de solicitudes y plazo: Cuando una Dependencia, Oficina o Entidad solicite someter a consideración del COMFIS un tema, deberá radicarlo en la Secretaría de Hacienda **con mínimo tres (3) días hábiles**, antes de que se lleven a cabo las sesiones ordinarias del COMFIS, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del presente acto administrativo. Las Dependencias o Entidades deben radicar sus solicitudes acompañadas de los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al COMFIS, suscrita por el Secretario, jefe de Oficina, representante o responsable de las Secretarías, Oficinas del nivel central o entidades descentralizadas.
2. Presentación del tema expuesto en forma explícita, clara, concreta y precisa, que faciliten el análisis del tema.
3. Soportes técnicos, legales y documentales relacionados con la solicitud. (...)

4. LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DEBE CONTENER:

1. Solicitud autorización vigencias futuras para la ejecución del proyecto dirigida al COMFIS
2. Describir el objeto a desarrollar, se debe identificar los objetivos y metas del Plan de Desarrollo que se van a alcanzar.
3. Justificación técnica, económica y financiera que evidencia la importancia de la utilización del mecanismo de vigencias futuras.
4. Cuando se trate de proyecto de inversión, debe obtenerse concepto previo de la Oficina de Gestión Institucional, debe estar radicado en el Banco de Proyectos. Para las Empresas Sociales del Estado del orden municipal, el concepto debe ser Emitido por la Oficina de Planeación de la Secretaria de Salud.
5. Debe presentarse un cronograma de ejecución de las vigencias futuras solicitadas, programación de contratación para desarrollar la obra, proyectos o actividad para la que se solicita las vigencias futuras determinando que efectivamente se comprometen en el año que se autoriza.
6. Certificación de existencia de apropiación presupuestal mínimo del 15%, informar el rubro correspondiente, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias.
7. Para la aprobación de las vigencias futuras ordinarias, cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá aportarse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
8. Para los proyectos estratégicos anexar acta del Consejo de Gobierno donde fueron declarados e importancia estratégica los proyectos de inversión o actividades prioritarias."

(Mayúscula sostenida y negrilla ajena al texto)

Por lo señalado anteriormente, se insta a los Jefes de Oficina, Secretarios, Gerentes, Representantes y/ o responsables de las diferentes dependencias de la administración municipal o de los entes descentralizados que estén interesados en presentar solicitudes de vigencias futuras para su trámite, que las mismas sean remitidas al correo institucional juridicahacienda@pasto.gov.co máximo hasta el día **seis de (6) de julio de 2021**, con el lleno de requisitos legales, para ser estudiadas, aprobadas y presentadas en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Pasto a celebrarse hasta el 31 de julio de 2021.

Aquellas solicitudes que se radiquen con posterioridad al **seis (6) de julio de 2021**, no se tendrán en cuenta para el anterior trámite. Esto es, no se aceptarán para análisis, subsanación, aprobación y proyecto de acuerdo.

Para los proyectos de inversión que cuenten con financiación de recursos liquidados y desagregados mediante el Decreto 208 del 21 de mayo de 2021 (Ingresos Corrientes de



Libre Destinación no ejecutados en la vigencia anterior) y que requieran de modificación ante la Oficina de Planeación y Gestión Institucional (OPGI), las dependencias responsables podrán radicar las solicitudes de vigencias futuras aún sin contar con el concepto de viabilidad de la OGPI ajustado, así como el certificado de disponibilidad presupuestal de mínimo el 15% de recursos, documentos que deberán ser presentados ante la Secretaría de Hacienda, a más tardar el día **14 de julio de 2021** a efectos de ser considerada, estudiada y tramitada la solicitud dentro de la sesión de COMFIS programada para el 16 de julio de 2021.

Las solicitudes radicadas hasta el **seis (6) de julio de 2021**, serán tramitadas siguiendo el cronograma que se plantea a continuación con el fin de ser incluidas en el proyecto de acuerdo que se radicará para aprobación ante el Concejo Municipal:

| CRONOGRAMA VIGENCIAS FUTURAS – SEGUNDAS SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL | | |
|---|---|---------------------|
| Tramite | Responsable | Fecha Limite |
| Radicación electrónica de la solicitud a la Secretaría de Hacienda | Dependencia o Entidad interesada | 6 de julio de 2021 |
| Subsanación final de requisitos legales | Dependencia o Entidad interesada | 12 de julio de 2021 |
| Presentación documentos pendientes proyectos modificados con recursos Decreto 208 de 2021 | Dependencia o Entidad interesada | 14 de julio de 2021 |
| Aprobación Vigencias Futuras por el COMFIS (Ordinario) | COMFIS – Secretaría de Hacienda | 16 de julio de 2021 |
| Remisión máxima de proyecto de Acuerdo a la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho | Secretaría de Hacienda – Asesora Jurídica SHM | 19 de julio de 2021 |
| Radicación máxima Proyecto de Acuerdo Concejo Municipal de Pasto | Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho | 22 de julio de 2021 |

Se anexa Resolución 116 de 2017.

Atentamente,


LUIS EDUARDO NARVÁEZ MEJÍA
Secretario de Hacienda


ÁNGELA PANTOJA MORENO
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Proyectaron:

Mónica Alegría Collazos
Asesora Jurídica SHM - Secretaria Técnica COMFIS.

Daniela Rodríguez
Abogada Contratista – SHM

Diego Mauricio Dueñas Villota
Profesional Universitario OAJB